

MINISTERIO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº0014

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 10/06/2011

V ISTO:

El expediente Nº 02001-0010522-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- por el cual se iniciaron las actuaciones donde se gestiona el llamado a concurso para cubrir los cargos de Fiscales y Fiscales Adjuntos del Ministerio Público de la Acusación, conforme lo establecido por el Decreto Nº 889/11; y

CONSIDERANDO:

Que el Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe ha comunicado oportunamente la clase de cargos que requiere concursar, su cantidad y las sedes dentro de cada circunscripción, como así también sus categorías, conforme lo establece el art. 33º, inc. 2º del Decreto Nº 889/11;

Que, de acuerdo dicha comunicación, en función de lo determinado por el art. 33º inc. 1. a) del Decreto Nº 889/11, corresponde convocar a un concurso múltiple para cubrir los cargos de Fiscales y Fiscales Adjuntos de la Primera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial en las siguientes sedes:

En la Circunscripción judicial Nro. 1: 12 Cargos de Fiscales y 16 Fiscales Adjuntos en la sede ubicada en la ciudad de Santa Fe, 2 fiscales adjuntos en la sede ubicada en la ciudad de San Justo; 2 fiscales adjuntos en la sede ubicada en la ciudad de Esperanza; 2 Fiscales adjuntos en la sede ubicada en la ciudad de San Jorge; 2 Fiscales adjuntos en la sede ubicada en la ciudad de Coronda y 2 Fiscales Adjuntos en la sede ubicada en la ciudad de San Javier.

En la Circunscripción Judicial Nro. 4: 2 Fiscales y 3 Fiscales Adjuntos para la sede ubicada en la ciudad de Reconquista, 1 Fiscal y 2 Fiscales Adjuntos para la sede ubicada en la ciudad de sede Vera y para la sede ubicada en la ciudad de Las Toscas 1 Fiscal adjunto.

En la Circunscripción Judicial Nro. 5: para la sede ubicada en la ciudad de Rafaela: 2 Fiscales y 5 Fiscales adjuntos; para la sede ubicada en la ciudad de San Cristobal: 1 Fiscal y 1 Fiscal adjunto y para la sede ubicada en la ciudad de Tostado: 1 Fiscal.

Que, asimismo y en función del mencionado art. 33º inc. 1. a), corresponde también convocar un concurso múltiple para cubrir cargos de Fiscales y Fiscales Adjuntos de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial en las siguientes sedes:

En la Circunscripción Judicial Nro. 2: para la sede ubicada en la ciudad de Rosario: 20 Fiscales y 49 Fiscales adjuntos; para la sede ubicada en la ciudad de Casilda: 1 Fiscal y 1 Fiscal adjunto; para la sede ubicada en la ciudad de San Lorenzo: 1 Fiscal y 3 Fiscales adjuntos; para la sede ubicada en la ciudad de Villa Constitución: 1 Fiscal y 1 Fiscal adjuntos; para la sede ubicada en la ciudad de Cañada de Gómez: 1 Fiscal y 1 Fiscal Adjuntos.

En la Circunscripción Judicial Nro. 3: Para la sede ubicada en la ciudad de Melincué: 1 Fiscal y 1 Fiscal adjuntos; para la sede ubicada en la ciudad de Venado Tuerto: 2 Fiscales y 3 Fiscales adjuntos; y para la sede ubicada en la ciudad de Rufino: 1 Fiscal adjunto.

Que, conforme lo expresado en el inc. 4º del art. 33º del Decreto Nº 889/11, cada uno de los concursos múltiples debe incluir simultáneamente los cargos de Fiscales y Fiscales Adjuntos, correspondiendo conformar posteriormente las ternas para cada cargo de acuerdo a un orden de mérito único;

Que, en consecuencia, procede efectuar el llamado a inscripción para cubrir los mencionados cargos detallados precedentemente;

Que las solicitudes de inscripción y los antecedentes deberán presentarse en días hábiles a partir del lunes 27 de junio de 2011 hasta el viernes 8 de julio de 2011 inclusive, de 7,30 hs. a 12,30 hs. en las sedes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ubicadas en 3 de febrero Nº 2649, Segundo Piso de la ciudad de Santa Fe, y en calle Santa Fe Nº 1950, PB, de la ciudad de Rosario;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 11º del Decreto Nº 889/11, el llamado a inscripción debe ser publicitado por un (1) día en el Boletín Oficial, y por dos (2) días en diarios de amplia difusión en cada una de las circunscripciones de los concursos;

Que el Secretario se encuentra facultado a dictar la presente norma en su carácter de Presidente del Sistema para la Selección de Postulantes por Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes a Fiscales y Fiscales Adjuntos del Ministerio Público de la Acusación y a Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, conforme lo establece el

artículo 2º del Decreto Nº 889/11;

Que mediante Dictamen Nº 0341/2011 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional no formula observaciones;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PROGRAMAS DE TRANSFORMACIÓN

DE LOS SISTEMAS JUDICIALES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Convóquese a inscripción a concurso múltiple de oposición y antecedentes de la Primera, Cuarta y Quinta Circunscripción para cubrir los cargos de Fiscales y Fiscales Adjuntos del Ministerio Público de la Acusación en las siguientes sedes:

a. Primera Circunscripción Judicial:

12 Cargos de Fiscales y 16 Fiscales Adjuntos en la sede ubicada en la ciudad de Santa Fe, 2 fiscales adjuntos en la sede ubicada en la ciudad de San Justo; 2 fiscales adjuntos en la sede ubicada en la ciudad de Esperanza; 2 Fiscales adjuntos en la sede ubicada en la ciudad de San Jorge; 2 Fiscales adjuntos en la sede ubicada en la ciudad de Coronda y 2 Fiscales Adjuntos en la sede ubicada en la ciudad de San Javier.

b. Cuarta Circunscripción Judicial:

2 Fiscales y 3 Fiscales Adjuntos para la sede ubicada en la ciudad de Reconquista, 1 Fiscal y 2 Fiscales Adjuntos para la sede ubicada en la ciudad de sede Vera: 1 Fiscal y dos Fiscales adjuntos y para la sede ubicada en la ciudad de Las Toscas 1 Fiscal adjunto.

c. Quinta Circunscripción Judicial:

Para la sede ubicada en la ciudad de Rafaela: 2 Fiscales y 5 Fiscales adjuntos; para la sede ubicada en la ciudad de San Cristobal: 1 Fiscal y 1 Fiscal adjunto; y para la sede ubicada en la ciudad de Tostado: 1 Fiscal.

ARTICULO 2º: Convóquese a inscripción a concurso múltiple de oposición y antecedentes de la Segunda y Tercera Circunscripción para cubrir los cargos de Fiscales y Fiscales Adjuntos del Ministerio Público de la Acusación en las siguientes sedes:

a. Segunda Circunscripción Judicial:

Para la sede ubicada en la ciudad de Rosario: 20 Fiscales y 49 Fiscales adjuntos; para la sede ubicada en la ciudad de Casilda: 1 Fiscal y 1 Fiscal adjunto; para la sede ubicada en la ciudad de San Lorenzo: 1 Fiscal y 3 Fiscales adjuntos; para la sede ubicada en la ciudad de Villa Constitución: 1 Fiscal y 1 Fiscal adjuntos; para la sede ubicada en la ciudad de Cañada de Gómez: 1 Fiscal y 1 Fiscal Adjuntos.

b. Tercera Circunscripción Judicial:

Para la sede ubicada en la ciudad de Melincué: 1 Fiscal y 1 Fiscal adjuntos; para la sede ubicada en la ciudad de Venado Tuerto: 2 Fiscales y 3 Fiscales adjuntos; y para la sede ubicada en la ciudad de Rufino: 1 Fiscal adjunto.

ARTICULO 3º: Establézcase que las solicitudes de inscripción y los antecedentes deberán ser presentadas en días hábiles a partir del lunes 27 junio de 2011 hasta el viernes 8 de julio de 2011 inclusive, de 7,30 hs. a 12,30 hs. en las sedes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ubicadas en 3 de febrero Nº 2649, Segundo Piso de la ciudad de Santa Fe, y en calle Santa Fe Nº 1950, PB, de la ciudad de Rosario;

ARTÍCULO 4º: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial el día viernes 24 de junio del corriente año y por dos (2) días en diarios de amplia circulación en cada una de las circunscripciones judiciales de la Provincia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

Dr. CARLOS A. GIANDOMENICO

Secretario de Programas de Transformación

de los Sistemas Judiciales

RESOLUCIÓN Nº 0015

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 10/06/2011

VISTO:

El expediente Nº 02001-0010524-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS– por el cual se iniciaron las actuaciones donde se gestiona el llamado a concurso para cubrir los cargos de Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, conforme lo establecido por el Decreto Nº 889/11; y

CONSIDERANDO:

Que el Defensor Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe ha comunicado oportunamente la clase de cargos que requiere concursar, su cantidad y las sedes dentro de cada circunscripción, como así también sus categorías, conforme lo establece el art. 33º, inc. 2º del Decreto Nº 889/11;

Que, de acuerdo dicha comunicación, en función de lo determinado por el art. 33º inciso 1. b) del Decreto Nº 889/11, corresponde convocar a un concurso múltiple para cubrir cargos de Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos de la Primera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial en las siguientes sedes:

Para la 1era Circunscripción: 5 cargos de Defensores Públicos y 14 cargos de Defensores Públicos Adjuntos en la sede ubicada en la ciudad de Santa Fe, correspondiendo 1 cargo de Defensor Público y 1 Defensor Público Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de San Jorge.

Para la 4ta Circunscripción 1 Cargos de Defensores Públicos y 1 cargo de Defensor Público Adjunto en la sede ubicada en la ciudad de Vera, correspondiendo además 2 cargos de Defensor Público Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de Reconquista y 1 cargo de Defensor Público Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de Las Toscas.

Para la 5ta Circunscripción 1 Cargo de Defensor Público y 2 cargos de Defensores Públicos Adjuntos en la sede ubicada en la ciudad de Rafaela, correspondiendo además 1 cargo de Defensor Público y 1 cargo de Defensor Público Adjuntos para la sede ubicada en la ciudad de San Cristóbal y 1 cargo de Defensor Público Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de Tostado;

Que, asimismo y en función del mencionado art. 33º inciso 1. b), corresponde también convocar un concurso múltiple para cubrir cargos de Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial en las siguientes sedes:

Para la 2da Circunscripción 8 cargos de Defensores Públicos y 26 Defensores Públicos Adjuntos en la sede ubicada en la ciudad de Rosario, correspondiendo además 1 cargo de Defensores Públicos y 1 cargo de Defensor Público Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de Cañada de Gómez, 1 cargo de Defensor Público y 2 cargos de Defensor Público Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de San Lorenzo, 1 Defensor Público para la sede ubicada en la ciudad de Casilda y 1 cargo de Defensor Público y 1 cargo de Defensor Público Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de Villa Constitución.

Para la 3era Circunscripción 2 cargos de Defensores Públicos Adjuntos en la sede ubicada en la ciudad de Venado Tuerto, correspondiendo además 1 cargo de Defensor Público Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de Rufino y 1 cargo de Defensor Público para la sede con asiento en la ciudad de Melincué;

Que, conforme lo expresado en el inciso 4º del art. 33º del Decreto Nº 889/11, cada uno de los concursos múltiples debe incluir simultáneamente los cargos de Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos, correspondiendo conformar posteriormente las ternas para cada cargo de acuerdo a un orden de mérito único;

Que, en consecuencia, procede efectuar el llamado a inscripción para cubrir los mencionados cargos detallados precedentemente;

Que las solicitudes de inscripción y los antecedentes deberán presentarse en días hábiles a partir del lunes 27 de junio de 2011 hasta el viernes 8 de julio de 2011 inclusive, de 7,30 hs. a 12,30 hs. en las sedes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ubicadas en 3 de febrero Nº 2649, Segundo Piso de la ciudad de Santa Fe, y en calle Santa Fe Nº 1950, PB, de la ciudad de Rosario;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 11º del Decreto Nº 889/11, el llamado a inscripción debe ser publicitado por un (1) día en el Boletín Oficial, y por dos (2) días en diarios de amplia difusión en cada una de las circunscripciones de los concursos;

Que el Secretario se encuentra facultado a dictar la presente norma en su carácter de Presidente del Sistema para la Selección de

Postulantes por Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes a Fiscales y Fiscales Adjuntos del Ministerio Público de la Acusación y a Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, conforme lo establece el artículo 2º del Decreto Nº 889/11;

Que mediante Dictamen Nº 0340/2011 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional no formula observaciones;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PROGRAMAS DE TRANSFORMACIÓN

DE LOS SISTEMAS JUDICIALES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Convóquese a inscripción a concurso múltiple de oposición y antecedentes de la Primera, Cuarta y Quinta Circunscripción para cubrir los cargos de Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en las siguientes sedes:

a. Primera Circunscripción Judicial: 5 cargos de Defensores Públicos y 14 cargos de Defensores Públicos Adjuntos en la sede ubicada en la ciudad de Santa Fe, correspondiendo 1 cargo de Defensor Público y 1 Defensor Público Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de San Jorge.

b. Cuarta Circunscripción Judicial: 1 Cargo de Defensor Públicos y 1 cargo de Defensor Público Adjunto en la sede ubicada en la ciudad de Vera, correspondiendo además 2 cargos de Defensor Público Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de Reconquista y 1 cargo de Defensor Público Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de Las Toscas.

c. Quinta Circunscripción Judicial: 1 Cargo de Defensor Público y 2 cargos de Defensores Públicos Adjuntos en la sede ubicada en la ciudad de Rafaela, correspondiendo además 1 cargo de Defensor Público y 1 cargo de Defensor Público Adjuntos para la sede ubicada en la ciudad de San Cristóbal y 1 cargo de Defensor Público Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de Tostado.-

ARTICULO 2º: Convóquese a inscripción a concurso múltiple de oposición y antecedentes de la Segunda y Tercera Circunscripción para cubrir los cargos de Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en las siguientes sedes:

a. Segunda Circunscripción Judicial: 8 cargos de Defensores Públicos y 26 Defensores Públicos Adjuntos en la sede ubicada en la ciudad de Rosario, correspondiendo además 1 cargo de Defensores Públicos y 1 cargo de Defensor Público Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de Cañada de Gómez, 1 cargo de Defensor Público y 2 cargos de Defensor Público Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de San Lorenzo, 1 Defensor Público para la sede ubicada en la ciudad de Casilda y 1 cargo de Defensor Público y 1 cargo de Defensor Público Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de Villa Constitución.

b. Tercera Circunscripción Judicial: 2 cargos de Defensores Públicos Adjuntos en la sede ubicada en la ciudad de Venado Tuerto, correspondiendo además 1 cargo de Defensor Público Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de Rufino y 1 cargo de Defensor Público para la sede con asiento en la ciudad de Melincué.-

ARTICULO 3º: Establézcase que las solicitudes de inscripción y los antecedentes deberán ser presentadas en días hábiles a partir del lunes 27 junio de 2011 hasta el viernes 8 de julio de 2011 inclusive, de 7,30 hs. a 12,30 hs. en las sedes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ubicadas en 3 de febrero Nº 2649, Segundo Piso de la ciudad de Santa Fe, y en calle Santa Fe Nº 1950, PB, de la ciudad de Rosario;

ARTÍCULO 4º: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial el día viernes 24 de junio del corriente año y por dos (2) días en diarios de amplia circulación en cada una de las circunscripciones judiciales de la Provincia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

Dr. CARLOS A. GOROSITO

Secretario de Programas de Transformación

de los Sistemas Judiciales

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

LLAMADO A CONCURSOS

ANEXO 1

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha llamado a los siguientes concursos múltiples para cubrir cargos dentro del Ministerio Público de la Acusación y del Servicio Público Provincial de Defensa Penal:

I) CONCURSO MÚLTIPLE PARA CUBRIR CARGOS DE FISCALES Y FISCALES ADJUNTOS DE LA PRIMERA, CUARTA Y QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

a. Primera Circunscripción Judicial

12 cargos de Fiscales y 16 cargos de Fiscales Adjuntos para la sede ubicada en la ciudad de Santa Fe;

2 cargos de Fiscales Adjuntos para la sede ubicada en la ciudad de San Justo;

2 cargos de Fiscales Adjuntos para la sede ubicada en la ciudad de Esperanza;

2 cargos de Fiscales Adjuntos para la sede ubicada en la ciudad de San Jorge;

2 cargos de Fiscales Adjuntos para la sede ubicada en la ciudad de Coronda;

2 cargos de Fiscales Adjuntos para la sede ubicada en la ciudad de San Javier.

b. Cuarta Circunscripción Judicial

2 cargos de Fiscales y 3 cargos de Fiscales Adjuntos para la sede ubicada en la ciudad de Reconquista;

1 cargo de Fiscal y 2 cargos de Fiscales Adjuntos para la sede ubicada en la ciudad de Vera;

1 cargo de Fiscal Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de Las Toscas.

c. Quinta Circunscripción Judicial

2 cargos de Fiscales y 5 cargos de Fiscales Adjuntos para la sede ubicada en la ciudad de Rafaela;

1 cargo de Fiscal y 1 cargo de Fiscal Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de San Cristóbal;

1 cargo de Fiscal en la sede ubicada para la ciudad de Tostado.

II) CONCURSO MÚLTIPLE PARA CUBRIR CARGOS DE FISCALES Y FISCALES ADJUNTOS DE LA SEGUNDA Y TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

a. Segunda Circunscripción Judicial

20 cargos de Fiscales y 49 cargos de Fiscales Adjuntos en la sede ubicada en la ciudad de Rosario;

1 cargo de Fiscal y 1 cargo de Fiscal Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de Casilda;

1 cargo de Fiscal y 3 cargos de Fiscales Adjuntos para la sede ubicada en la ciudad de San Lorenzo;

1 cargo de Fiscal y 1 cargo de Fiscal Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de Villa Constitución;

1 cargo de Fiscal y 1 cargo de Fiscal Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de Cañada de Gómez.

b. Tercera Circunscripción Judicial

1 cargo de Fiscal y 1 cargo de Fiscal Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de Melincué;

2 cargos de Fiscales y 3 cargos de Fiscales Adjuntos para la sede ubicada en la ciudad de Venado Tuerto;

1 cargo de Fiscal Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de Rufino.

III) CONCURSO MÚLTIPLE PARA CUBRIR CARGOS DE DEFENSORES PÚBLICOS Y DEFENSORES PÚBLICOS ADJUNTOS DE LA PRIMERA, CUARTA Y QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

a. Primera Circunscripción Judicial

5 cargos de Defensores Públicos y 14 cargos de Defensores Públicos Adjuntos para la sede ubicada en la ciudad de Santa Fe;

1 cargo de Defensor Público y 1 cargo de Defensor Público Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de San Jorge.

b. Cuarta Circunscripción Judicial

1 cargo de Defensor Público y 1 cargo de Defensor Público Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de Vera;

2 cargos de Defensores Públicos Adjuntos para la sede ubicada en la ciudad de Reconquista;

1 cargo de Defensor Público Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de Las Toscas.

c. Quinta Circunscripción Judicial

1 cargo de Defensor Público y 2 cargos de Defensores Públicos Adjuntos para la sede ubicada en la ciudad de Rafaela;

1 cargo de Defensor Público y 1 cargo de Defensor Público Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de San Cristóbal;

1 cargo de Defensor Público Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de Tostado.

IV) CONCURSO MÚLTIPLE PARA CUBRIR CARGOS DE DEFENSORES PÚBLICOS Y DEFENSORES PÚBLICOS ADJUNTOS DE LA SEGUNDA Y TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

a. Segunda Circunscripción Judicial

8 cargos de Defensores Públicos y 26 cargos de Defensores Públicos Adjuntos para la sede ubicada en la ciudad de Rosario;

1 cargo de Defensor Público y 1 cargo de Defensor Público Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de Cañada de Gómez;

1 cargo de Defensor Público y 2 cargos de Defensores Públicos Adjuntos para la sede ubicada en la ciudad de San Lorenzo;

1 cargo de Defensor Público para la sede ubicada en la ciudad de Casilda;

1 cargo de Defensor Público y 1 cargo de Defensor Público Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de Villa Constitución.

b. Tercera Circunscripción Judicial

2 cargos de Defensores Públicos Adjuntos para la sede ubicada en la ciudad de Venado Tuerto;

1 cargo de Defensor Público Adjunto para la sede ubicada en la ciudad de Rufino;

1 cargo de Defensor Público para la sede ubicada en la ciudad de Melincué.

Lugar de recepción de las solicitudes de inscripción y antecedentes:

En las sedes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe.

En Santa Fe: 3 de febrero N° 2649, Segundo Piso

En Rosario: Santa Fe N° 1950, PB

Fecha inicio y finalización de la recepción de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en días hábiles a partir del lunes 27 de junio de 2011 hasta el viernes 8 de julio de 2011 inclusive, de 7,30 a 12,30 hs.

Requisitos:

Los postulantes deberán cumplimentar con todos los requisitos especificados en las Leyes N° 13013 y N° 13014 según corresponda, en el Decreto N° 889/11 y en la Resolución N° 220/11 (disponibles en www.santafe.gov.ar), debiendo adjuntar toda la documentación exigida en el momento de realizar la inscripción, en las condiciones previstas en las normas mencionadas, bajo apercibimiento de no formalización de la misma. En particular, deberá señalarse la sede para la cual concursan, pudiendo postular hasta para tres (3) sedes por concurso, en cuyo caso deberá manifestarse el orden de preferencia (no vinculante bajo ninguna circunstancia -artículo 33, inciso 3, Decreto N° 889/11-).

Más información: Vía correo electrónico a tpenal@santafe.gov.ar, telefónicamente al 0342-4573038, o 0342-4573039, o 0341-4721555, o 0341- 4721771, o en www.santafe.gov.ar, ingresando a "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", "Concursos en el Ministerio Público de la Acusación y Servicio Público Provincial de Defensa Penal".

S/C 6635 Jun. 24

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y

GESTION DE BIENES

DISPOSICIÓN N° 210

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 de Junio de 2011

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto N° 5100/55 y Disposición DPcYs N° 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y

GESTION DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TEKNOTECH S.A. CUIT N° 30-66348896-8.

ARTÍCULO 2º: Inscríbase en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de nueve (09) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GRADICOM S.A. CUIT N° 30-70719506-8, "TECNOMEDIC" de BAIS RITA MARIA CUIT N° 27-18373510-7; LEGUIZAMON RUBEN OSCAR CUIT N° 20-11445131-3.

ARTÍCULO 3º: Renuévase la inscripción en el en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CAMELLINO GUSTAVO MARIA CUIT N° 20-14305977-5; "EXCEL COPIERS" de WENGER OSCAR EDUARDO CUIT N° 20-13053236-6; LAFEDAR S.A. CUIT N° 30-68107138-1; "ELECTRONICA DEL ASCENSOR" de VIETTI HORACIO HECTOR CUIT N° 20-11777432-6.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. Emiliano I. Arzuaga

S/C 6670 Jun. 24 Jun. 27

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION N° 386

Santa Fe, 8 de Junio de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 00322-0010431-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución N° 074/11; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo autorizó la realización de una convocatoria para un procedimiento de selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso de 1 (uno) agente a planta permanente y con carácter provisional en la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública fundamenta dicha petición teniendo en cuenta que por un error involuntario no se ha podido contemplar ni prever las exigencias establecidas por el Decreto N° 274/11 modificatorio del Decreto N° 291/09, especialmente en los aspectos vinculados al perfil previsto para el puesto;

Que se dio intervención a la Dirección General de la Función Pública, quien mediante informe de fecha 05/04/11 no formula observaciones a la gestión, por lo que se considera procedente dejar sin efecto lo establecido por Resolución N° 074/11;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° Dejase sin efecto la Resolución N° 074/11, mediante la cual se autorizó la realización de una convocatoria para un procedimiento de selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso de 1 (uno) agente a planta permanente y con carácter provisional en la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia.

ARTICULO 2° Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Cr. ANGEL JOSE SCIARA

Ministro de Economía

S/C 6658 Jun. 24

DIRECCION PROVINCIAL DE

VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCION N° 1667

VISTO: Expediente Nº 15201-0141492-4 y su agregado Nº 15201-0148411-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la unidad habitacional identificada como vivienda 02 (Guillermo Bruning Nº 1431) (2D) Plan Nº 3211 32 Viviendas San Jorge (Dpto. San Martín), asignada por Resolución Nº 2050/04 a los Sres. Toranzo, Marcos Neri y Quevedo, Valeria Analía, según Boleto de Compra-Venta de fs. 6, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 081713 (fs. 42) manifiesta al respecto, que las prohibiciones contempladas en el Artículo 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso tienen una directa relación con el deber de ocupación que constituye una obligación jurídica derivada de reglamento y del boleto suscripto, de cumplimiento forzoso y necesario por parte del titular adjudicatario y cuya consecuencia se sanciona con la desadjudicación tal cual lo prevé el mismo cuerpo de normas sumado al incumplimiento del Artículo 29 que los obliga al pago de las cuotas de amortización, ambas normas reflejadas en el Boleto de Compra-Venta que suscribieron;

Que dado las circunstancias de autos, el tiempo que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámites a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas del contrato ccdtes.);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio del interesado y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 10.204/58 en sus Artículos 20 inc. e) y 28, es decir, mediante edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL, Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que en consecuencia, en mérito a lo expuesto, aconseja obviar la intimación previa, desadjudicando al grupo mencionado por falta de pago y ocupación por aplicación de los Artículos 29 y 37 y cláusulas ccdtes. del boleto suscripto, que se rescindirá. Se autorizará el lanzamiento del Artículo 27 de la Ley Nº 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11.102. La resolución contendrá además, un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, debiendo ser verificada la efectiva publicación por Secretaría de Despacho;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. De la Ley 6690;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE

VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la unidad habitacional identificada como: VIVIENDA 02 - (Guillermo Bruning Nº 1431) - (2D) - PLAN Nº 3211 32 VIVIENDAS - SAN JORGE - (DPTO. SAN MARTIN), a los señores TORANZO, MARCOS NERI (D.N.I. Nº 22.928.095) y QUEVEDO, VALERIA ANALIA (D.N.I. Nº 28.045.036), por infracción de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se rescinde, dándose por modificada en tal sentido la Resolución Nº 2050/04.

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble previa individualización por el Area Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria aprobados por la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el Banco Hipotecario Nacional.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la Seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida

toma de posesión del inmueble.-

- Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 10204/58 en sus partes pertinentes. "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra los decretos y resoluciones dictados en los expedientes o actuaciones administrativas y, en general, contra cualquier decisión dictada por autoridad administrativa competente, que niegue un derecho o imponga obligaciones, dentro del término de diez días de la notificación. ARTICULO 47: Para que proceda, el recuso de apelación deberá ser interpuesto en tiempo y forma ante la autoridad administrativa que hubiera dictado la resolución motivo del mismo pudiendo interponerse también subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Artículo 55: El recurso jerárquico ante el Poder Ejecutivo procederá cuando exista una denegación tácita del derecho postulado, por parte de la autoridad administrativa que deba resolver, o una retardación de la resolución.-..."

ARTICULO 4°: El presente decisorio se notificará mediante Notificador Oficial al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 20 inc. e) y 28 del Decreto Nº 10204/58.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Arq. ALICIA DEL CARMEN PINO

Directora Provincial

S/C 6657 Jun. 24 Jun. 28

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

NOTIFICACION

Nota Nº 042/2011 D.G.D.

Por disposición de la Sra. Directora General de Despacho del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se notifica a JUAN CARLOS STANGE (L.E. 6.029.823) con domicilio Legal en 25 de Mayo Nº 2126 1° "A" de la ciudad de Santa Fe y con domicilio Real en San Martín Nº 3274 de la ciudad de Rosario por este medio por cinco (5) días, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 10204/58, artículo 20, inciso e), el Decreto Nº 814/11 dictado en autos caratulados "STANGE JUAN C. JUBILACION POR RETIRO LEY 6830" "Visto: El expediente Nº 15101-0039015-6 y agregados del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual el Sr. Juan Carlos Stange interpuso recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra la Resolución Nº 1610/06 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones que dispuso no hacer lugar a su solicitud de reajuste del haber provisional; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 2090/06 el Organismo Provisional rechazó la revocatoria y concedió la apelación subsidiariamente incoada. Corrido el traslado para expresión de agravios, el recurrente cumple con la carga procedimental en tiempo y forma, por lo que cabe admitir la instancia y analizar sus fundamentos; Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta lo aconsejado por Fiscalía, de Estado en Dictamen Nº 834/2010, corresponde hacer lugar parcialmente al recurso incoado, acogiendo el reclamo en cuanto al reconocimiento de las diferencias a favor del recurrente sin perjuicio de la determinación numérica que pueda surgir de la liquidación definitiva que deberá practicar el Organismo Provisional y rechazando el planteo en cuanto al reajuste del haber jubilatenos EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA RESUELVE: ARTICULO 1: Hágase lugar parcialmente al Recurso de apelación en subsidio interpuesto por el Sr. JUAN CARLOS STANGE (L.E. 6.029.823) contra la Resolución Nº 1610 dictada en fecha 31 de julio de 2006 por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, acogiendo el reclamo en cuanto al reconocimiento de las diferencias a favor del recurrente sin perjuicio de la determinación numérica que pueda surgir de la liquidación definitiva que deberá practicar el Organismo Previsional y rechazando el planteo en cuanto al reajuste del haber jubilatorio, con fundamento en los hechos descriptos en los considerando del presente. ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese." Fdo: Dr. HERMES JUAN BINNER. Además, se solicita, quiere tener a bien remitir a este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Dirección General de Despacho, Rivadavia 3049, P.B.) un ejemplar del Boletín donde conste la publicación. Sin otro particular, saludo a usted con mi más atenta consideración.

S/C 6660 Jun. 24 Jun. 30

NOTIFICACION

Nota Nº 041/2011

Por disposición de la Sra. Directora General de Despacho del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se notifica a Rodolfo Rene Bustamante (L.E. 6.025.805) con domicilio Legal en San Juan N° 2038 OF. 1 de la ciudad de Rosario y con domicilio Real en San Nicolás N° 3274 de la ciudad de Rosario por este medio por cinco (5) días, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 10204/58, artículo 20, inciso e), el Decreto N° 564/11 dictado en autos caratulados "BUSTAMANTE RENE RODOLFO, SOLICITA REAJUSTE" "Visto : El expediente N° 15102-0047196-4 y agregado del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual el Sr. Rodolfo Rene Bustamante interpuso recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra la Resolución N° 1684/06 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe la cual no hizo lugar al reajuste de haberes solicitados; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2162/06 la Caja rechazó el recurso de revocatoria y concedió el de apelación subsidiariamente interpuesta. Radicados los autos en la Dirección General de Seguridad Social esta dependencia procede a correr traslado de las actuaciones conforme lo establecido en el Art. 49 de/Decreto Acuerdo N° 10.204/58, cumpliendo el apelante con la carga procedimental en tiempo y forma; Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta lo aconsejado por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1009/2010, corresponde hacer lugar parcialmente al recurso incoado, acogiendo el reclamo en cuanto al reconocimiento de las diferencias a favor del recurrente sin perjuicio de la determinación numérica que pueda surgir de la liquidación definitiva que deberá practicar el Organismo Previsional y rechazando el planteo en cuanto al reajuste del haber jubilatorio; EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA RESUELVE: ARTICULO 1: Hágase lugar parcialmente al Recurso de apelación en subsidio interpuesto por el señor RODOLFO RENE BUSTAMANTE (L.E. 6.025.805) contra la Resolución N° 1684 dictada en fecha 8 de agosto de 2006 por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, acogiendo el reclamo respecto del pago de las diferencias existentes, sin perjuicio de la determinación numérica que pueda surgir de la liquidación definitiva que deberá practicar el Organismo Previsional y rechazándolo en cuanto a la pretensión del reajuste Previsional, con fundamento en los hechos descriptos en los considerando del presente. ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese." Fdo: Dr. HERMES JUAN BINNER.

S/C 6659 Jun. 24 Jun. 30

A.F.I.P. - D.G.I.

REMATE POR

JUANA M. B. ANGELONI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Ley N° 25.239) y con intervención del Juzgado Federal N° 2 Secretaría de Ejecuciones Fiscales de Santa Fe, se hace saber por dos días, que en autos "FISCO NACIONAL (A.F.I.P. D.G.I.) c/Otro (CUIT 20-20938150-9) s/Ejec. Fiscal", Expte. N° 2683/09, tramitados por ante el referido juzgado, se ha dispuesto que la Martillera Juana M. B. Angeloni (CUIT 27-17815312-4), proceda a vender en pública subasta el día 30 de Junio de 2011 a las 10,30 hs. en la sala de remates del Colegio de Martilleros calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe o el día hábil siguiente en el mismo horario y lugar si aquel resultare inhábil, el 100% del bien inscripto al N° 076499 Fº 1841, Tº 0339 Impar Las Colonias, sito en calle Iturraspe 1561 de la localidad de Esperanza, partida API 09-16-00 075967/0012-0, sup. terr. 303 mts.2, y sup. edif. 127 mts.2 (según Catastro de la Prov.) y según informes del Municipio de Esperanza consta edific. sin declarar. Se trata de una casa habitación que consta de living, comedor, cocina, tres dormitorios, patio con verde, asador, pileta de fibra de vidrio, linderos cerrados; el estado general del bien es bueno. Consta de agua corriente, luz, teléfono, alumbrado público. Ocupada por su propietario y familia. Bases 9.613. Condiciones: Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% a cuenta del precio con más la comisión de ley del martillero 3% todo ello de contado, efectivo pesos y el saldo al aprobarse la subasta. Las deudas por impuestos y gravámenes que pesan sobre el bien serán afrontadas con el producido del remate. Los impuestos nacionales, provinciales, municipales y servicios devengados a partir de la subasta serán a cargo del comprador así también los gastos de transferencia del dominio. Se hace saber que el adquirente deberá conformarse con las copias de los títulos obrantes en autos. Edictos, por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y diario El Litoral. Mayores informes al 0342-154060858 y/o en el Juzgado. Indispensable concurrir el día de la subasta con documento de Identidad. Santa Fe, de Junio de 2011. Hugo R. Medici, Agente Fiscal -AFIP-DGI.

S/C Jun. 24 Jun. 27